

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro como entidad interna de la Diócesis de Nuevo Laredo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a una solicitud de registro, como entidad interna de la DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, A.R., la cual fue presentada a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo, cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: De conformidad con la propuesta contenida en la solicitud, la denominación de esta división interna es: PARROQUIA SANTA CRUZ DE SABINAS HIDALGO, N.L.

II.- Domicilio legal: Calle César Guadiana número 1603, Colonia Hacienda, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, C.P. 65200.

III.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la Nación ubicado en: Calle César Guadiana número 1603, Colonia Hacienda, Sabinas Hidalgo, Nuevo León; y otro en comodato ubicado en: Calle Gustavo Mireles sin número, Colonia Fidel Velázquez, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

IV.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la liturgia católica, la educación en todos los niveles, la defensa y promoción de la cultura, la promoción y asistencia individual y social de la persona, su dignidad y sus derechos fundamentales, la formación de comunidades cristianas y la animación misionera, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento y la formación de los Ministros de Culto y otros Agentes de Pastoral.”

V.- Representantes: Ricardo Watty Urquidi y Héctor Jiménez Benavides.

VI.- Relación de asociados: Ricardo Watty Urquidi y Héctor Jiménez Benavides.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Relación de ministros de culto: Ricardo Watty Urquidi y Héctor Jiménez Benavides.

X.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Luterana de la Sola Gracia y Sola Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JESUS MANUEL MARTINEZ PEREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EVANGELICA LUTERANA DE LA SOLA GRACIA Y SOLA FE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA EVANGELICA LUTERANA DE LA SOLA GRACIA Y SOLA FE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Manuel Avila Camacho número 105-A, Colonia Obrera, primera sección, Tijuana, Baja California, C.P. 22625.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Manuel Avila Camacho número 105-A, Colonia Obrera, primera sección, Tijuana, Baja California, C.P. 22625.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar en nuestro país y en el mundo el Evangelio de Cristo en su plenitud y pureza, motivando la fe en él para la salvación de todos los pecados por la sola gracia y la sola fe de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Manuel Martínez Pérez y Martha Garcés Rivero.

VI.- Relación de asociados: Jesús Manuel Martínez Pérez, Martha Garcés Rivero, Virginia Griselda Garcés Rivero, Gustavo Valderrama Villanueva y Manuel Daniel Martínez Garcés.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por: Jesús Manuel Martínez Pérez, Presidente; Martha Garcés Rivero, Secretaria; Virginia Griselda Garcés Rivero, Tesorera; Gustavo Valderrama Villanueva, Primer Vocal; y Manuel Daniel Martínez Garcés, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Jesús Manuel Martínez Pérez.

X.- Credo Religioso: Protestante Luterano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Ministerios Tabernáculo de David Emmanuel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARTURO SANCHEZ LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MINISTERIOS TABERNACULO DE DAVID EMMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MINISTERIOS TABERNACULO DE DAVID EMMANUEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Abasolo sin número, Colonia Panuaya, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Abasolo sin número, Colonia Panuaya, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Sánchez López.

VI.- Relación de asociados: Arturo Sánchez López, Bernardina Ríos Montoya, Francisco Sosa León, Nadia Cossio Tapia, Ma. Elena Sánchez Cruz, María Diega Serrano Porras, Rodrigo Santiago Hernández y José Rubén Sánchez Evangelista.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por: Arturo Sánchez López, Presidente; Bernardina Ríos Montoya, Secretaria; y Francisco Sola León, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Arturo Sánchez López y Nadia Cossio Tapia.

X.- Credo Religioso: Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Fe El Alfarero, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MIGUEL MAZA MARROQUIN DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO DE FE EL ALFARERO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO DE FE EL ALFARERO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 6a. Poniente entre calle 6a. y calle 7a. Sur, sin número, Barrio Guadalupe Poniente, Berriozabal, Chiapas, C.P. 29130.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en susceptible de incorporarse a su patrimonio, para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 6a. Poniente entre calle 6a. y calle 7a. Sur, sin número, Barrio Guadalupe Poniente, Berriozabal, Chiapas, C.P. 29130.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Maza Marroquín.

VI.- Relación de asociados: Miguel Maza Marroquín, María Guadalupe Mendoza Ruiz, Guillermo Fonseca Lira y Carlos Gustavo Flores Pino.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", integrada por: Miguel Maza Marroquín, Presidente; María Guadalupe Mendoza Ruiz, Secretaria; Guillermo Fonseca Lira, Tesorero; y Carlos Gustavo Flores Pino, Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: Miguel Maza Marroquín.

X.- Credo Religioso: Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Santuario de Adoración Manantial de Vida de Guasave, Sinaloa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JESUS MONTIEL MEZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA SANTUARIO DE ADORACION MANANTIAL DE VIDA DE GUASAVE, SINALOA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SANTUARIO DE ADORACION MANANTIAL DE VIDA DE GUASAVE, SINALOA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Número Dos entre calle Emiliano Zapata y calle Agustina Ramírez, Colonia Revolución Mexicana, Guasave, Sinaloa, C.P. 81016.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Avenida Número Dos entre calle Emiliano Zapata y calle Agustina Ramírez, Colonia Revolución Mexicana y Carretera de cuatro carriles Guasave León Fonseca, kilómetro 1.5 (Ladrillera de Ocoro), ambos en Guasave, Sinaloa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Montiel Meza, Damariza Mérida Rojas y Rodolfo Montiel Meza.

VI.- Relación de asociados: Jesús Montiel Meza, Erika Vázquez Arellano, Delma Deastrhi León Figueroa, Rodolfo Montiel Meza y Damariza Mérida Rojas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrada por: Jesús Montiel Meza, Presidente; Erika Vázquez Arellano, Secretaria; y Delma Deastrhi León Figueroa, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Jesús Montiel Meza y Rodolfo Montiel Meza.

X.- Apoderado legal: Jorge Lee Galindo.

X.- Credo Religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.